

**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
DEL
CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS**

I. JUSTIFICACIÓN

Toda vez que con fecha 24 de diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5246, el Decreto Número Dos Mil Cincuenta y Cuatro, Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, en el que se vieron modificados diversos artículos correspondientes al cobro de derechos por concepto de trámites ante este Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, es por ello que es necesario actualizar aquellos documentos que se vean afectados por esta reforma.

Por otra parte, en fecha 12 de noviembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5236, el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, en el cual se ve reflejado cada trámite que se realiza en este instituto, especificando el nombre del trámite, requisitos, fundamento jurídico y tiempos de respuesta.

En virtud de lo anterior y como compromiso institucional con la ciudadanía y con la mejora regulatoria, este instituto se dio a la tarea de llevar a cabo una revisión minuciosa por lo que hace a cada apartado que compone el Catálogo de trámites, haciendo especial énfasis en la revisión del marco jurídico, para quedar debidamente actualizado y acorde a la reforma reciente de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

11. Menor recaudación para el Estado.
12. Información no actualizada.

III. FUNDAMENTO LEGAL

A continuación se enlista el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley General de Sociedades Mercantiles
- ✓ Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Fiscal para el Estado de Morelos
- ✓ Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
- ✓ Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
- ✓ Ley del Notariado del Estado de Morelos
- ✓ Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento del Registro Público de Comercio
- ✓ Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN

Toda vez que no existe otro documento donde se encuentre un listado de los trámites y servicios que brinda el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, los requisitos, fundamento jurídico y tiempos de respuesta, se puede decir que no existe alternativa que pudiera suplir la función que desempeñaría el Catálogo de Trámites y Servicios que se

está proponiendo y aunque la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos menciona el cobro de derechos por cada uno de los trámites que se realizan en este Instituto, no podría ser una alternativa para cubrir la problemática de no contar con un Catálogo de Trámites y Servicios, ya que no ofrece la información completa para realizar trámites ante este Instituto.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Entre los principales beneficios de llevar a cabo la publicación del catálogo de trámites, se encuentra en primer lugar el de tener regulado los trámites y servicios que se brindan en este Instituto y esto sirve porque al tenerlos documentados, se cuenta con una base que puede ser medible y mejorable, como por ejemplo en sus tiempos de respuesta.

Así mismo, cada uno de los trámites fue revisado y analizado por lo que respecta a su fundamento jurídico, de esa manera la actividad se ve regulada para realizar únicamente lo que la Ley permite.

Por cuanto a la revisión de los requisitos, se tomaron en cuenta sólo aquellos que son indispensables para cada trámite. Con esto y al no solicitar documentación que no es necesaria, se evita que el usuario gaste en copias o en tramitación de documentos que no son requeridos.

Con lo anterior se genera que la actividad operativa en el Instituto se agilice, sea de mayor calidad y transparencia, además de que una vez que el Catálogo sea publicado en el Periódico Oficial y en la página web del Instituto, será de fácil acceso para cualesquier usuario.

Cabe mencionar, que el costo monetario de la expedición de dicho catálogo es mínimo, ya ha sido actualizado por el propio personal del Instituto, mientras que los beneficios son mayores y siempre encaminados a la satisfacción de los usuarios.